



T.A.: CONTRATO: TM-2024/05/36-AD

Ciudad de México, a 12 de junio de 2024

**DICTAMEN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
TM-2024/05/36-AD**

Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento; numerales 4.3.4, 4.3.4.1.1 y 4.3.4.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Capítulo VIII, letra "c" primero y último párrafo, así como primer viñeta de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad; se emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de mayo de 2024, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. (Canal 22) y Ali Zenen Ortíz Castrejón, celebraron un CONTRATO para la prestación de los **servicios profesionales de apoyo en mantenimiento general para la "Casa del Bolero Roberto Cantoral"**, el cual fue identificado con el número TM-2024/05/36-AD, y cuyo objeto y vigencia fueron establecidos en las CLÁUSULAS PRIMERA (primer párrafo) y SEXTA que establecen:

"PRIMERA". "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a entera satisfacción de "CANAL 22" la prestación de los SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA "CASA DEL BOLERO ROBERTO CANTORAL"; actividades que se realizarán en los términos, condiciones y de conformidad con las especificaciones y características técnicas que se describen en el ANEXO ÚNICO de este instrumento, el cual se tiene por reproducido como se insertase a la letra.

"SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/06/2024 al 31/12/2024.

2. Asimismo, los servicios a realizar y precios establecidos en la propuesta económica que presentó el proveedor, se detallan a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario antes de I.V.A.	Importe
Servicio profesional de apoyo en mantenimiento general para la "Casa del Bolero Roberto Cantoral"	Servicio	1	\$ 97,518.02	\$ 97,518.02
			Subtotal	\$ 97,518.02
			I.V.A 16%	\$ 15,602.89
			Total	\$ 113,120.91

3. Dentro del contrato TM-2024/05/36-AD en la cláusula vigésima segunda terminación anticipada del contrato se estipuló que cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a CANAL 22 o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato se procede a terminar anticipadamente el instrumento jurídico.
4. En el caso que nos ocupa, se actualiza la hipótesis normativa, consistente en que: ***por causas justificadas se extinguió la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado***, prevista en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo la Terminación Anticipada del contrato TM-2024/05/36-AD, conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. – El servicio a realizar por parte del C. Ali Zenen Ortiz Castrejón, consiste en: **SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA "CASA DEL BOLERO ROBERTO CANTORAL"**, realizando las siguientes actividades de manera enunciativa más no limitativa: Apoyar en el control de material de limpieza (papel sanitario, sanitas, detergente, carasol, etc.), llevar a cabo parte de novedades, así como comunicar al administrador del contrato los requerimientos para el mantenimiento y de cualquier desperfecto detectado en el inmueble, En el supuesto



que por caso fortuito y/o de causa de fuerza mayor hubiera daños, deterioros, anomalías, pérdidas del activo fijo o cualquier otra circunstancia que amerité reacción inmediata o solicitar el apoyo en calidad de urgencia que se generen durante la prestación de los servicios; tendrá que informar de inmediato al administrador del contrato, apoyar continuamente en el mantenimiento de las áreas verdes, recolección de basura, tierra y hojarasca en patios, canaletas y drenajes y evitar el crecimiento de plantas para no tener problemas más graves debido a la concentración de humedad, realizar de las áreas verdes la poda de árboles para tener un control de la flora, revisar de forma regular el inmueble para prevenir daños, ejecutar acciones de mantenimiento general necesario en el inmueble informando al administrador del contrato cualquier riesgo potencial para determinar las acciones a que haya lugar y evitar con esto daños o deterioros del inmueble, establecer en una bitácora de registro todas las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, la cual deberá ser validada por el administrador del contrato, en ella se describirán de forma detallada cualquier actividad de mantenimiento desde su inicio hasta su conclusión y seguimiento, monitorización del estado de puertas, tejados, paredes y ventanas, mantenimiento de los sistemas de servicios públicos, como fontanería y electricidad, para garantizar su funcionalidad, apoyar en la coordinación del mantenimiento general de todas las áreas de Casa Cantoral para conservarla y mantenerla en condiciones óptimas, retiro permanente del agua estancada alrededor del edificio e implementación de sistemas de drenaje adecuados, reparación de fugas antes de que se produzcan daños por humedad que afecten a otras zonas del inmueble, revisión y monitoreo de enchufes e interruptores, tuberías de gas, luz, agua, pintura en general, cerraduras de puertas y ventanas (interiores y exteriores), participar del programa de fumigación que Televisión Metropolitana establezca para el inmueble, tender puntualmente con todas las recomendaciones que la unidad de protección civil establezca para el inmueble (extintores vigentes, señalética, detectores de humo, salidas de emergencia, etc.), lo que el administrador del contrato determine referente al mantenimiento para la completa funcionalidad y seguridad del inmueble y de conformidad con las especificaciones que se describen en el ANEXO ÚNICO".

SEGUNDO. – Por oficio número DA/510/544/2024, de fecha 12 de junio de 2024, el Mtro. Oshman Seth Escudero Ramírez, Director de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., solicitó a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales la terminación anticipada del contrato TM-2024/05/36-AD, justificando su petición de acuerdo a lo siguiente:

En apego a la cláusula vigésima segunda del contrato número: TM-2024/05/36-AD, suscrito con fecha 31 de mayo de 2024 para la prestación de los servicios profesionales de apoyo en mantenimiento general para la "Casa del Bolero Roberto Cantoral", entre Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y el C. Ali Zenen Ortiz Castrejón; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha extinguido la necesidad de requerir los servicios contratados debido a la toda vez que se realizó un cambio en las tareas y actividades de la plantilla de mantenimiento de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales para cubrir los servicios materia del contrato y evitar contrataciones adicionales en el presente ejercicio fiscal. En este sentido se extingue la necesidad de requerir los servicios profesionales de la C. Ali Zenen Ortiz Castrejón.

Asimismo, con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento; numerales 4.3.4, 4.3.4.1.1 y 4.3.4.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Capítulo VIII, letra "c" primero y último párrafo, así como primer viñeta de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, se extingue la necesidad de los servicios profesionales de apoyo en mantenimiento general para la "Casa del Bolero Roberto Cantoral", ya que, de continuar con estos servicios, se genera un perjuicio económico a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en lo sucesivo Canal 22.

TERCERO. – La Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V, tiene la necesidad de dar por terminado de manera anticipada el contrato TM-2024/05/36-AD toda vez que como ya fue citado, hay causas justificadas que extinguen la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente y que dicha terminación se dé con efectos a partir del día 13 de junio de 2024.

CUARTO. – Los servicios profesionales de apoyo en mantenimiento general para la "Casa del Bolero Roberto Cantoral" se realizaron por doce días correspondientes del 1 de junio al 12 de junio de 2024 y por lo cual sólo se realizará el pago por los doce días de servicio prestado, sobre esta contratación TM-2024/05/36-AD.

QUINTO. – Quedando sin efecto las siguientes fechas del calendario de entrega y/o reportes de actividades de acuerdo con el contrato:

#	Entregables	Fecha límite de entrega
1	Reporte de actividades	30 de junio de 2024



2	Reporte de actividades	31 de julio de 2024
3	Reporte de actividades	31 de agosto de 2024
4	Reporte de actividades	30 de septiembre de 2024
5	Reporte de actividades	31 de octubre de 2024
6	Reporte de actividades	30 de noviembre de 2024
7	Reporte de actividades	31 de diciembre de 2024

CONCLUSIÓN

De acuerdo con las razones expuestas, y con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se dictamina la terminación anticipada del contrato TM-2024/05/36-AD, en los términos en que ha quedado precisado.**

Elaboró

Lic. José Pablo Granados López
Jefe del Departamento de
Adquisiciones y Servicios Generales

Revisó

Saúl Aguilar García
Gerente de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Autorizó

Mtro. Oshman Seth Escudero Ramírez
Director de Administración

